

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 69
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Jueves 1 de Junio de 1995

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día jueves primero de junio de mil novecientos novecicinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora por Ley de la Universidad de San Pedro Sula; Rev. Enrique Castillo, PBRO., Vice-Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Lic. María del Carmen Urquía, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Abog. Elmer Lizardo, Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Mónico, Lic. Angel Valentín Aguilar, Lic. Rosa María Girón y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron la Lic. Teresa Larios de Mondragón, Ing. Guadalupe de Mazariegos y Lic. Elba Lilia de Donaire. Invitados Especiales: Ing. Julio Eguigurens, Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Luis Barahona Donaire y Lic. Irma de Zacapa. Con excusa los representantes de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. Ing. Eliseo Navarro y Ing. José Bayardo Salgado y el Abog. José Tomás Guillén Williams.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente diez de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 68).
4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Solicitud de la Dirección de Educación Superior al Consejo de Educación Superior sobre aprobación provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel.
6. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la

Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle.

7. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle.
8. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle.
9. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle.
10. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
11. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
12. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
13. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
14. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.
15. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio.
16. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula.
17. Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.
18. Diagnóstico de los Centros de Educación Superior.
19. Solicitud de la Universidad Pedagógica "Francisco Morazán"

para elegir el representante de los Centros Estatales de Educación Superior ante el Consejo Nacional de Educación.

20. Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
21. Varios.
22. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 68 DE SESION ORDINARIA ANTERIOR.

Habiéndose leído el Acta No. 68, fue aprobada sin modificaciones ni reconsideraciones, quedando por tanto, firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes leyó la siguiente correspondencia:

- a) "Siguatepeque, 25 de mayo de 1995\ Dir 158-95\ Señores: Como ya es de vuestro conocimiento, el Consejo Técnico Consultivo, en su reunión celebrada el día jueves 22 de abril del año en curso y según Acta No. 58 aprobada en la reunión que se celebró en la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), el día 18 de los corrientes, consideró lo siguiente: "El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado, analizado y discutido el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio de Carrera Corta de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), consideró posponer el dictamen, hasta que la Institución no adecue la carrera al Artículo 71 de las Normas Académicas, en donde una Carrera Corta se estipula una duración de dos (2) años".\ En atención a lo establecido por el Consejo Técnico Consultivo, me permito adjuntar a esta nota, la solicitud de Reformas a las Normas Académicas de la Educación Superior, de tal manera que continuar con la formación de "Dasónomos" en tres años y con 137 unidades valorativas, y cumpliendo además, con todos los requisitos que estipulan las Normas Académicas de la Educación Superior.\ Con la seguridad de contar con su valiosa cooperación, me es grato reiterarles mis muestras de estima y respeto.\ Atentamente,\ Manuel Hernández Paz, Director Ejecutivo ESNACIFOR\cc:Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior, Archivo."
- b. "San Pedro Sula, mayo 29 de 1995. Doctora NORMA MARTIN DE REYES, Directora, Dirección de Educación Superior, Tegucigalpa, D.C.\ Estimada Doctora Martín de Reyes:\ Saludo atento para usted y sus colaboradores, adjunto envío 15 ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el grado de Maestría y los respectivos currículum Vitae de los catedráticos que colaborarán con nosotros en la misma.\ Aunque se que ya es tarde de la manera más atenta le solicito que dicha solicitud sea incluida en la sesión del jueves 10. de junio en el punto de Asuntos Varios, en vista de que solo es para que entre a trámite, de esto hablé yo por teléfono con la Sra. Ocampo el viernes pasado, hoy lunes me fue muy difícil comunicarme con usted, háganos el favor que mucho se lo agradeceremos.\ Con toda consideración.\ Ing. José Roberto Cáceres C., Rector. cc:\Don Roger D. Valladares, Archivo.

QUINTO: SOLICITUD DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR AL

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS CENTROS DE EL NIVEL.

La Señora Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura y explicar la solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudios de los Centros de El Nivel, la cual textualmente dice:

"SOLICITUD DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS CENTROS DE EL NIVEL. La Dirección de Educación Superior, al Honorable Consejo de Educación Superior manifiesta y solicita lo siguiente: En diversas ocasiones el Consejo de Educación Superior, por iniciativa propia o atendiendo recomendaciones de la Dirección de Educación Superior, ha dado aprobación provisional a varios planes de estudio, fijando plazo para que los Centros correspondientes presenten de nuevo sus Planes enmendados de conformidad con las observaciones y recomendaciones aprobadas en acuerdo de El Consejo. Los hechos demuestran que, con algunas excepciones, la mayoría de los Centros no cumple los plazos establecidos, dando la impresión de que con una aprobación provisional consideran resuelto su problema de aprobación de Planes de Estudio. Esta situación trae como consecuencia la posibilidad de que dentro de poco tiempo se dé el caso de que profesionales graduados en los Centros con planes provisionales, se presenten a la Dirección solicitando reconocimiento de estudios sin que los Planes correspondientes hayan sido registrados por no haber sido ni siquiera aprobados definitivamente. Preocupación especial ocasiona al respecto la Universidad José Cecilio del Valle, a la que le fueron aprobados sus Planes de Estudio en forma provisional por Acuerdo N°172-54-93 del 8 de diciembre de 1993 habiéndole dado un plazo de cuatro meses para que los presentara de nuevo con las enmiendas del caso, y aún no ha sido posible la aprobación definitiva de todos ellos. En la sesión del 4 de mayo recién pasado, la Dirección emitió Opinión Razonada recomendando la aprobación definitiva de los Planes de Estudio de las Carreras de Técnico en Procesamiento Electrónico de Datos, Técnico en Turismo y Técnico en Administración de Empresas de la U.J.C.V., no sin antes puntualizar un promedio de 21 observaciones y recomendaciones que deberán ser atendidas por dicha Universidad. No obstante, al comprobar que todos los demás Planes tienen las mismas incorrecciones que demuestran no haber sido atendidas debidamente las observaciones y recomendaciones de la OR-DES-23-12-93, la Dirección recomienda hoy que se ratifique la provisionalidad de los demás Planes a fin de que sean cumplimentadas las observaciones y recomendaciones de la OR-DES-23-12-93 y las que se derivan de la remisión hecha en las últimas once semanas, dado que no ha sido posible un acuerdo completo entre la Dirección de Educación Superior y la Universidad José Cecilio del Valle en lo relativo a los Planes de Estudio de ésta última, en atención a los numerales 4) y 5) del Acuerdo N°150-50-93 de El Consejo, la Dirección ha remitido dichos Planes al Consejo Técnico Consultivo para el dictamen correspondiente. Por otra parte, y aunque la Dirección ha recomendado en varias ocasiones la aprobación provisional de planes de estudio, es oportuno considerar que el número de Centros crece aceleradamente y que el personal técnico de la Dirección no podría atender el volumen de trabajo que generaría la provisionalidad de muchos Planes al mismo tiempo. En vista de lo anterior, la Dirección solicita a El Consejo: a.- Que la aprobación de Planes de Estudio se haga únicamente en forma

definitiva, previa comprobación de haber sido atendidos los lineamientos que al efecto contienen la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, las Normas Académicas de la Educación Superior y la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior, así como las indicaciones hechas por el equipo técnico de la Dirección. b.- Que haga la excitativa del caso a los representantes de los Centros de El Nivel tanto en el Consejo Técnico Consultivo como en el Consejo de Educación Superior, para que cumplan los plazos que le sean fijados y apliquen a debido tiempo y en forma precisa, las recomendaciones contenidas en los acuerdos de El Consejo, respecto a los Planes de Estudio y a otros documentos de carácter académico o administrativo que regulan el funcionamiento de los Centros. Del Honorable Consejo de Educación Superior, con la mayor consideración y respeto. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudios de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 323-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudios de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, según el artículo No. 24 emitirá su opinión razonada sobre los Planes de Estudio. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior según Acuerdo No. 150-50-93 por el cual resolvió en el numeral 4) que si no hubiese acuerdo entre la Dirección de Educación Superior y el Centro interesado, la Dirección enviará su opinión preliminar al Consejo Técnico Consultivo para su estudio. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudios de los Centros de El Nivel. **SEGUNDO:** Que la aprobación de Planes de Estudio se haga únicamente en forma definitiva, previa comprobación de haber sido atendidos los lineamientos que al efecto contienen la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, las Normas Académicas de la Educación Superior y la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior, así como las indicaciones hechas por el equipo técnico de la Dirección y el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. **TERCERO:** Que los Centros de Educación Superior den cumplimiento a las recomendaciones cuyo plazo ha vencido. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior notifique a los centros de El Nivel para que cumplan los plazos que le sean fijados y apliquen a su debido tiempo y en forma precisa las recomendaciones contenidas en los acuerdos de El Consejo, respecto a los planes de estudio y a otros documentos de carácter académico o administrativo que regulan el funcionamiento de los Centros. **QUINTO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle envíe 11 ejemplares de los Planes de Estudio al Consejo Técnico Consultivo, para que este emita el dictamen correspondiente de acuerdo al numeral 4 del acuerdo No. 150-50-93. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL ESTADIO

DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 324-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 325-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCION EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 326-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 327-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Periodismo, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros

de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 328-69-95. El Consejo de Educación Superior,
CONSIDERANDO: Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 329-69-95. El Consejo de Educación Superior,
CONSIDERANDO: Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERIODISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 330-69-95. El Consejo de Educación Superior,
CONSIDERANDO: Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Periodismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 331-69-95. El Consejo de Educación Superior,
CONSIDERANDO: Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

CUARTO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 332-69-95. El Consejo de Educación Superior,
CONSIDERANDO: Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de

Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

QUINTO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 333-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación Provisional de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que la Dirección de Educación Superior remita al Consejo Técnico Consultivo para dictamen, el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Construcción, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEXTO: DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.

La Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura del Dictamen No. 54-57-95 del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada No. OR-DES-80-06-95 de la Dirección de Educación Superior, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, mismos que literalmente dicen:

"DICTAMEN No. 54-57-95. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de

Educación Superior y al Acuerdo No. 305-67-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 67 de fecha 2 de marzo de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I.- OBSERVACIONES 1. Debe completarse el título de la "TABLA DE CONTENIDO" con este nombre. 2. Los subtemas de cada capítulo deben colocarse dejando sangría al lado izquierdo en la tabla de contenido, así: III. ESTRUCTURA DEL PLAN 3.1. OBJETIVOS 3.2. DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS etc. 3. DATOS GENERALES DEL POSTGRADO. Falta el código de la Carrera. La fecha de creación se repite 2 veces; debe quedar únicamente al final.

4. INTRODUCCION. Debe revisarse la ortografía, errores de transcripción y puntuación de este apartado, así como del resto del documento. Falta una explicación breve sobre el contenido del documento. 5. MARCO TEORICO. Falta indicar la naturaleza, contenido y finalidades del Pre - Grado afín a esta Carrera que se haya desarrollado en la Institución, y que permita a sus graduados la continuación de estudios en el nivel de Maestría.

Falta la especificación de la Filosofía educativa en que se sustenta el Plan. 6. ESTRUCTURA DEL PLAN. En la "Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos" se debe especificar cuáles son las asignaturas obligatorias y las opcionales. 7. FLUJOGRAMA. El requisito de FI-602 Finanzas I no coincide con el señalado en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 8. DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS. En casos de especialización, las asignaturas ADM706, 707; MC702, 703; RH 702, 703; FI 702, 703; no concuerdan los requisitos en el programa con el flujograma (no hay flecha o línea que indique tal).

9. RECURSOS PARA LA EJECUCION. Falta incluir el desglose del personal docente y administrativo. **II.- RECOMENDACIONES.** Que la Universidad de San Pedro Sula deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula. Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo de 1995. Por el Consejo Técnico Consultivo **Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL. Presidenta. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO"**

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.

OR-DES-80-06-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada en atención a los Artículos 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES**

Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 305-67-95 del Consejo de Educación Superior, de fecha 2 de marzo de 1995, conforme al cual dicho Consejo pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

1.- Este Plan de Estudios se presenta con cuatro especializaciones. El nivel de Maestría tiene como propósito la profundización en una área de estudio; la presentación de cuatro especialidades como parte inherente a una misma Maestría no es congruente con este propósito. Por tal razón se recomienda a la Universidad de San Pedro Sula la elaboración de un solo plan de Maestría en Administración de Empresas, sin especializaciones, o uno por cada una de las especializaciones que se proponen.

2.- Deben suprimirse las páginas siguientes: 1, 4, 7, 11, 14, 18, 20 y 51 y hacer los cambios correspondientes en la numeración de las páginas de todo el documento; de igual manera se revisará la numeración en la Tabla de Contenidos. **PORTADA** 3.- Hace falta el logotipo de la U.S.P.S.; debe agregarse inmediatamente después del membrete. 4.- Deberán suprimirse los nombres de las especialidades. 5.- Hace falta el código de la Carrera, debe consignarse después del nombre del documento. 6.- Cinco o seis espacios abajo, debe agregarse el nombre de la Unidad Académica responsable del Proyecto de Plan de Estudios. **TABLA DE CONTENIDO** 7.- Completar el nombre de este aparte. **DATOS GENERALES** 8.- Hace falta el código de la Carrera; debe consignarse. 9.- La fecha de creación aparece repetida; por tanto debe dejarse únicamente al final y suprimirla después de "duración". 10.- En la página 3, en la columna de la izquierda, en lugar del título debe consignarse Acreditación y a la derecha Título de Master en Administración de Empresas. **INTRODUCCION** 11.- Hacen falta algunos elementos para completar la información requerida por la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio. Se recomienda revisar la Introducción y además mejorar la redacción del segundo párrafo. **MARCO TEORICO** 12.- En esta información no se registran datos que expresen un diagnóstico de la realidad para determinar la necesidad de creación de esta Carrera; se recomienda tomar como base la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, en la cual están establecidos los elementos que deben fundamentar el Plan. **PERFIL PROFESIONAL** 13.- Hace falta puntualizar los conocimientos que debe dominar este profesional; en lo expresado en el numeral 2.1 (página 12) hay elementos que dan la posibilidad de precisar qué conocimientos obtendrá el futuro profesional. Se recomienda hacer la revisión correspondiente. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 14.- No se incluyeron objetivos de formación humana, se recomienda agregarlos. 15.- En el literal c) sustituir la expresión "dar la oportunidad" por la palabra "capacitar". 16.- El objetivo del literal d) debe suprimirse, ya que la formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado, de conformidad con el Artículo 163 de la Constitución de la República. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 17.- En el titular de este apartado debe sustituirse la palabra "por" por la palabra "en". **FLUJOGRAMA** 18.- Deberá rectificarse el requisito señalado mediante flecha de la asignatura FI-162 Finanzas I, ya que en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, aparece como requisito FI-601 Contabilidad Administrativa. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 19.- El titular contenido en la página 20 deberá trasladarse a la parte superior de la página 21. 20.- En cada una de las descripciones de asignaturas sustituir el subtítulo "Objetivo General" por "Objetivos" y el de "evaluación prevista" por "Evaluación". 21.- Los objetivos de varias asignaturas se presentan en un solo párrafo, se recomienda desglosarlos en varios objetivos numerados. 22.- En las asignaturas que presentan un solo objetivo, se deberá agregar al menos dos más. 23.- El requisito de las siguientes asignaturas deberá ser rectificado: MC - 601 Mercadotecnia (pág. 30), FI-602 Finanzas I (pág. 31), FI-702 Finanzas III (pág. 42), FI-703 Finanzas IV (pág. 43) y Recursos Humanos IV (pág. 49). 24.- Deberá rectificarse el nombre de la asignatura AD-704, página 36 y el código de Recursos Humanos IV, página 49. 25.- En las asignaturas FI-703 Finanzas página 43 y RH-703 Recursos Humanos IV, página 49, por tratarse de seminarios, el contenido puede presentarse enumerando la serie de aspectos o temas que podrían ser objeto de estudio. En estas mismas asignaturas en el apartado de Estrategia de

Enseñanza-Aprendizaje se deberá incluir la metodología del seminario. 26.- En las asignaturas AD-501 Administración página 21 y TE-501 Teoría Económica página 23, en la parte de contenido, el número 1 deberá completarse ya que no indica a que se refiere.

27.- El contenido de la asignatura AD-705 Administración de Pequeña y Mediana Empresa, solamente hace referencia a la Pequeña Empresa, debe completarse con lo relacionado a la Mediana Empresa.

REQUISITOS DE GRADUACION 28.- En el literal c) de este apartado, sustituir las palabras "arancel universitario" por "Plan de Arbitrios" y en el literal d), la expresión "tener en regla toda" por la palabra "presentar". **RECURSOS PARA LA**

EJECUCION DEL PLAN 29.- En relación con los Recursos Humanos deberá acompañarse a este documento la nómina del personal docente que atenderá el desarrollo de la Carrera y el Curriculum Vitae de cada uno de sus miembros. Es importante tener presente que el personal docente debe ostentar como mínimo el grado de Maestría.

30.- En lo que respecta a los Recursos Financieros deberá acompañar a este documento el respectivo estudio económico-financiero, que especifique los ingresos con que se contará para el desarrollo de esta Maestría. **IV.- CONCLUSION**

La forma en que se ha presentado este Plan de Estudios no corresponde al propósito de una Maestría, en cuanto a que debe ser la profundización de una área de estudio; su estructura presenta una Maestría con cuatro especializaciones. Dada esta situación, la Universidad de San Pedro Sula deberá disponer del tiempo suficiente para reelaborar este Plan, tomando en cuenta el propósito mencionado y atender las observaciones y recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada. **V.-**

RECOMENDACIONES. La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel recomienda al Consejo de Educación Superior: a.- Solicitar a la Universidad de San Pedro Sula la reelaboración del Plan de Estudios de la Maestría en Administración de Empresas para que presente un solo plan con este nombre, sin especializaciones o un plan por cada una de las especializaciones, como tales o como Maestrías diferentes. b.- Conceder un plazo de dos meses a la universidad de San Pedro Sula para atender la recomendación del literal "a." y los demás señalamientos contenidos en la presente Opinión Razonada. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 1 de junio de 1995. **DRA.**

NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"

Después de conocer y discutir el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 334-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 54-57-95 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-80-06-95 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el

Grado de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula; de cumplimiento a las recomendaciones y observaciones del Dictamen No. 54-57-95 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR - DES - 80 - 06 - 95. **TERCERO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, presente en un plazo no mayor de dos meses, el Plan enmendado para que el Consejo de Educación Superior proceda a la aprobación del mismo, previa comprobación de haberse efectuado las correcciones conforme las observaciones aquí aprobadas. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEPTIMO: SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO, INSUTEC.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura de la Solicitud de aprobación de los Planes de Estudios de la Carrera de Finanzas el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC. la que textualmente dice:

"SOLICITUD LA APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA.- ACOMPAÑO DOCUMENTOS. SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, **RAMON ZUNIGA UGARTE**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Depto. de Cortés y en tránsito por esta ciudad, con dirección para recibir notificaciones de índole administrativa 7ma. calle. N.O. 11 avenida No. 97 de la indicada ciudad de San Pedro Sula, teléfono 53-19-72 y 57-96-63, Miembro del Colegio de Abogados de Honduras con carnet de afiliación número 0565, con muestras del debido respeto comparezco ante usted en calidad de Apoderado Legal del Instituto Superior Tecnológico, condición que acredito con la carta poder que acompaño para que se mande ha agregar a los autos, solicitando en la forma por la Ley. Se sustancie la presente solicitud para pedir la aprobación definitiva del Plan de Estudio de la Carrera de Finanzas, en el grado de Maestría, a cuyo defecto expongo y pido: PRIMERO: Mi mandante con el ánimo de contribuir al desarrollo educativo y elevar a un nivel superior los niveles de estudio que realizan muchos educandos en su centro de estudios que tiene en la ciudad de San Pedro Sula, ha establecido que existe la necesidad de ofrecer una nueva carrera de carácter educativa que satisfaga las necesidades que existen en el área de Finanzas, razón por la cual se insta la autorización que debe emanar de este Consejo de Educación Superior. SEGUNDO: Por lo expuesto en el numeral que antecede por este medio solicito se proceda a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Maestría en Finanzas. **FUNDAMENTO LEGAL.** Artículo 17, inciso ch) y 24 inciso c) de la Ley de Estudios Superiores, 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables de la Ley de Universidades Particulares. **PETICION.** Respetuosamente pido admitir la presente solicitud con los documentos que acompaño, darle el trámite de Ley y mediante la resolución correspondiente pronunciar favorablemente sobre lo solicitado aprobando en forma DEFINITIVA el Plan de Estudio de la MAESTRIA EN FINANZAS que acompaño a la presente y extenderle certificación de la misma para los fines legales pertinentes. Tegucigalpa, M.D.C. 26 de mayo de 1995."

El Consejo de Educación Superior después de conocer y discutir la Solicitud sobre el Plan de Estudios de la carrera de Finanzas en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico,

INSUTEC., El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 335-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud del Instituto Superior Tecnológico bajo la suma "Solicitud de aprobación del Plan de Estudio de Finanzas en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC." **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de Creación y Funcionamiento de nuevos Centros de Educación Superior y Planes de Estudio de dichos Centros, de conformidad al Artículo 17 literal ch) de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las Facultades de que está investido **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud junto con el Plan de Estudios al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

OCTAVO: DIAGNOSTICO DE LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura al Documento Informativo sobre el Diagnóstico de los Centros de Educación Superior, el que textualmente dice:

"Análisis de Situación de El Nivel de Educación Superior.- I.- Antecedentes: Conforme al Acuerdo No. 121-43-93 del Consejo de Educación Superior, en el cual se establece que la Dirección de Educación Superior, coordinará y ejecutará el proyecto de Diagnóstico de la Educación Superior, esta Dirección programó su trabajo en dos etapas.- La primera para desarrollar el análisis de situación de la UNAH, que fue ejecutado y presentado a este Consejo en Sesión del 6 de octubre de 1994, Acta # 63 y ratificado el 3 de noviembre por Acuerdo No. 232-63-94. - La segunda etapa se reprogramó para desarrollar el Análisis de Situación en los demás Centros de El Nivel (Escuela Agrícola Panamericana, Universidad José Cecilio del Valle, Universidad de San Pedro Sula, Universidad Tecnológica Centroamericana, Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", Escuela Nacional de Agricultura, Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Instituto Superior Tecnológico) en el período del Primer Semestre de 1995. II.- ACTIVIDADES REALIZADAS.- Reunión de trabajo con máximas autoridades de todos los Centros antes señalados en el mes de octubre de 1994, con el propósito de analizar y resolver el Plan de Trabajo propuesto, en dicha reunión las autoridades de la Escuela Agrícola Panamericana, Universidad José Cecilio del Valle, Universidad de San Pedro Sula y la Universidad Tecnológica Centroamericana, expusieron que ellos habían iniciado la evaluación de sus respectivos Centros, considerando que la ejecución de tal Diagnóstico era una duplicidad de esfuerzos, comprometiéndose a entregar sus resultados a esta Dirección de Educación Superior para su respectivo análisis.- En el mes de noviembre de 1994, se desarrollaron dos talleres de capacitación sobre Análisis de Situación dirigido a facilitadores u coordinadores representantes de los distintos Centros, uno en Tegucigalpa y otro en San Pedro Sula, con una duración de tres días cada uno.- Notas enviadas a los Centros requiriendo información del avance del análisis, de los cuales no se ha obtenido respuesta a excepción del Centro Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". Jornada de trabajo con la ESNACIFOR,

realizada en marzo de 1995, donde se llegó a la identificación y explicación de los problemas. Ocho jornadas de monitoreo en los meses de abril y mayo, con la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", llegando a la identificación y explicación de los problemas en todas las Unidades Académicas de dicho Centro.

Al momento podemos considerar que el compromiso contraído a través del acuerdo No. 121-43-93 no está siendo atendido por la mayoría de los Centros, situación que la Dirección de Educación Superior ve con preocupación, en vista de la importancia que conlleva el aporte que pueden proporcionar a la realidad de la Educación Superior. III. Por tanto se recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Excitar a los Centros de Educación Superior para que se de cumplimiento al Acuerdo No.121-43-93 a más tardar el 30 de julio de 1995. 2. Excitar a los Centros de El Nivel para que apoyen y colaboren con la Dirección de Educación Superior en el cumplimiento de tal acuerdo. Atentamente. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES. SECRETARIA NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR**".

Después de escuchar la lectura del documento informativo, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 336-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido el Documento Informativo sobre el Diagnóstico de los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior dictar las políticas de la Educación Superior y fijar los criterios para evaluar la excelencia académica, de conformidad al Artículo 17 literal a) y e) de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo determinar y orientar las actividades de desarrollo integral de la Educación Superior para el logro de los objetivos de formación profesional, de acuerdo con el artículo 4 inciso d) de las Normas Académicas de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo la evaluación institucional sistemática de los Centros de El Nivel, la cual podrá realizarse nombrando las comisiones que estime conveniente, de acuerdo con los artículos 114 y 177 de las Normas Académicas de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior acordó en fecha cinco de febrero de 1993 aprobar el Proyecto de Diagnóstico de El Nivel de Educación Superior por medio del Acuerdo No. 121-43-93. **POR TANTO:** En uso de las Facultades de que está investido **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Documento Informativo sobre el Diagnóstico de los Centros de Educación Superior. **SEGUNDO:** Excitar a los Centros de Educación Superior para que se de cumplimiento al Acuerdo No.121-43-93 a más tardar el 30 de julio de 1995. **TERCERO:** Excitar a los Centros de El Nivel para que apoyen y colaboren con la Dirección de Educación Superior en el cumplimiento de tal acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

NOVENO: SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "FRANCISCO MORAZAN" PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS CENTROS ESTATALES DE EDUCACION SUPERIOR ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura de la Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" la que textualmente dice:

"Tegucigalpa, M.D.C., 1 de junio de 1995.\ Doctora NORMA MARTIN DE REYES, Secretaria del Consejo de Educación Superior, Presente\ Estimada Dra. Martín de Reyes:\ La Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" desea a ese Honorable Consejo el

mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.\ Hemos tenido conocimiento que la representación de las instituciones estatales ante el Consejo Nacional de Educación se encuentra acéfalo por la designación del Abogado Adolfo León Gómez, a ocupar otro cargo en representación del Gobierno de la República, por tal motivo y en forma muy respetuosa, solicitamos se proceda a nombrar dicho representante, asimismo, solicitamos se permita a la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" ostentar dicha representación por ser su función altamente relacionada con la Educación Nacional y tener conocimiento de la misma.\ Esperando que esta solicitud sea atendida favorablemente por los Honorables Miembros de ese Consejo, con mis muestras de consideración y estima. Atentamente, Lic. ROQUE RAMOS MOTIÑO, Rector, cc:archivo".

Después de escuchar la lectura de la solicitud de la Universidad Pedagógica "Francisco Morazán", la Dra. Norma Martín de Reyes informó, que el Consejo Nacional de Educación decidió trabajar adecuando las labores de este Organismo con las funciones que en la actualidad desempeña el Abog. Adolfo León Gómez. En virtud de la petición de la Universidad Pedagógica se debería informar al Consejo Nacional de Educación para luego tomar una decisión en el seno de este Consejo.

VIGESIMO: RECONOCIMIENTOS E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 337-69-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA: PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por ALIONKA YANINA AGUILERA PERALTA, Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad en el Nivel de Técnico, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.52-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Comunicación en Publicidad en el Nivel de Técnico a ALIONKA YANINA AGUILERA PERALTA. R-02-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUISA MARIA GARCIA PALOMO, Licenciada en Administración Industrial y de

Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.374-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a LUISA MARIA GARCIA PALOMO. R-03-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALMA LUZ VELASQUEZ YANEZ, profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de dictamen favorable No.375-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Bachiller Universitario a ALMA LUZ VELASQUEZ YANEZ. R-04-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KARLA TERESA AGUILAR JANSER, Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.362-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a KARLA TERESA AGUILAR JANSER. R-05-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SUSELMARI ROGGE ERAZO, Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.370-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a SUSELMARI ROGGE ERAZO. R-06-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARTHA ELENA AVILES ALCANTARA, Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.371-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a MARTHA ELENA AVILES ALCANTARA. R-07-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RICARDO ALBERTO CARDENAS CABALLERO, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.372-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a RICARDO ALBERTO CARDENAS CABALLERO. R-08-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ILIANA IVEL CASTILLO NEWEL, Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.373-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a ILIANA IVEL CASTILLO NEWEL. R-09-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por REBECA SOFIA MARTINEZ ARRIAGA, Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro

Sula en virtud de dictamen favorable No.376-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a REBECA SOFIA MARTINEZ ARRIAGA. R-10-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA SUSANA KAFATI SAFIE, Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.377-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a CLAUDIA SUSANA KAFATI SAFIE. R-11-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NORBERTO TORRES RIVERA, Licenciado en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.378-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a NORBERTO TORRES RIVERA. R-12-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NITZA CALDERON CANALES, Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.379-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a NITZA CALDERON CANALES. R-13-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAFAEL MEJIA MERAZ, Licenciado en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.380-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a RAFAEL MEJIA MERAZ. R-14-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARMEN ISABEL MORALES USTARIZ, Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.381-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a CARMEN ISABEL MORALES USTARIZ. R-15-69-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA ANTONIA FERNANDEZ PEÑA, Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.382-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a MARIA ANTONIA FERNANDEZ PEÑA. DI-16-69-95. Denegar el Reconocimiento solicitado por BENJAMIN HENRIQUEZ RIVAS sobre constancias de cuatro asignaturas de Matemáticas en el Grado de Doctorado que cursó en la Universidad Complutense de Madrid, España, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen

No.110-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega el Reconocimiento de las cuatro asignaturas de matemáticas en el Grado de Doctorado a BENJAMIN HENRIQUEZ RIVAS. DI-17-69-95. Denegar la Solicitud de Reconsideración del Acuerdo No.83 del Acta 504 del 26 de mayo de 1988 del Consejo Universitario presentada por RUY DIAZ DIAZ, mediante el cual se le incorporó su Título de Master en Ciencias Físico-Matemáticas en el Grado de Especialista que obtuvo en la Universidad Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba" a efectos de que se reconsidere dicho Acuerdo y se le incorpore en el Grado de Maestría, habiéndose oído previamente al efecto el Dictamen No.111-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Solicitud de Reconsideración del Acuerdo No.83 del Acta 504 del 26 de mayo de 1988 del Consejo Universitario, solicitada por RUY DIAZ DIAZ. DI-18-69-95. Denegar la incorporación como profesional solicitada por VICTOR ANTONIO ARGUETA QUEZADA del Título de Técnico en Electricidad Industrial con Mención en Electromecánica que obtuvo en el Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INACAP) de Santiago, República de Chile, habiéndose oído previamente al efecto el Dictamen No.112-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del Título de Técnico en Electricidad Industrial con Mención en Electromecánica, a VICTOR ANTONIO ARGUETA QUEZADA. I-19-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LEONARDO RUBEN ALVAREZ del Título de Bachelor of Science Horticulture que obtuvo en Alabama Agricultural and Mechanical University, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.113-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a LEONARDO RUBEN ALVAREZ. I-20-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GUILLERMO RAFAEL NUÑEZ SALGADO del Título de Bachelor of Science Major in Engineering (Electrical Option) que obtuvo en John Brown University, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.114-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Electricista en el Grado de Licenciatura a GUILLERMO RAFAEL NUÑEZ SALGADO. I-21-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GUILLERMO DOWNING MATA del Título de Bachelor of Science in Electrical Engineering que obtuvo en California State University, Fresno, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.115-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Electricista en el Grado de Licenciatura a GUILLERMO DOWNING MATA. I-22-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARMEN LUCIA PEREIRA DOMINGUEZ del Título de Bachelor of Science in Business Administration que obtuvo en The University of Tennessee, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.116-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a CARMEN LUCIA PEREIRA DOMINGUEZ. I-23-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SINIA YAMILETH CHAVARRIA, del Título de Bachelor of Business Administration que obtuvo en Pace University of New York, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.117-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a SINIA YAMILETH CHAVARRIA. I-24-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIBEL MARADIAGA RAMIREZ, del Título de Baccalaurei Negotii Administrandi que obtuvo en Universitas A Sacro Corde, de Puerto Rico, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.118-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a MARIBEL MARADIAGA RAMIREZ. I-25-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MIRTA LILIA HEWICK MARTINEZ, del Título de Bachelor of Arts Sociology que obtuvo en University of New Orleans, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.119-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Sociología en el Grado de Licenciatura a MIRTA LILIA HEWICK MARTINEZ. I-26-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROSA MARIA ARRIAGA GALLO, del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad de Brasilia, República del Brasil, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.120-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a ROSA MARIA ARRIAGA GALLO. I-27-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARMEN CECILIA CHINCHILLA HEYER, del Título de Bachelor of Science in Civil Engineering que obtuvo en Louisiana State University, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.121-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a CARMEN CECILIA CHINCHILLA HEYER. I-28-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIA DEL CARMEN SANDOVAL, del Título de Doctor en Medicina y Cirugía que obtuvo en Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.122-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctora en Medicina y Cirugía Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a MARIA DEL CARMEN SANDOVAL. I-29-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE EDUARDO ULLOA FLORES, del Título de Master of Arts in Marriage, Family and Child CheraPy que obtuvo en California Family Study

Center, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.123-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Maestría en Terapia Familiar en el Grado de Maestría, a JOSE EDUARDO ULLOA FLORES.

I-30-69-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por YOLANDA EMELINA ESTRADA PINEDA del Título de Bachelor of Business Administration que obtuvo en The Ohio University, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.124-06-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a YOLANDA EMELINA ESTRADA PINEDA.

NOTIFIQUESE.

VIGESIMO

PRIMERO: VARIOS

No se conoció de ningún punto en el apartado de varios.

VIGESIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESION:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Dr. Juan Ramón Pineda dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 69 del Consejo de Educación Superior de fecha dos de marzo de mil novecientos noventicinco, siendo la once y veinte minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, el Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

DR. JUAN RAMON PINEDA
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR